



MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVIII - N° 30
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 490/2017

Cosquín, 04 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente 2017-3838-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3674, sancionada con fecha 30/11/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3674 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 30/11/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL.

ANEXO: <https://goo.gl/AAEKVe>

1 día - N° 137190 - s/c - 14/02/2018 - BOE

DECRETO N° 489/2017

Cosquín, 04 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente 2017-3837-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3673, sancionada con fecha 30/11/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

<i>Decreto N° 490/17</i>	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 489/17</i>	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 487/17</i>	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 488/17</i>	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 491/17</i>	<i>Pag. 2</i>

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3673 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 30/11/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL.

ANEXO: <https://goo.gl/VnW2m1>

1 día - N° 137189 - s/c - 14/02/2018 - BOE

DECRETO N° 487/2017.

Cosquín, 04 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente 2017-3835-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3671, sancionada con fecha 30/11/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3671 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 30/11/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL.

ANEXO: <https://goo.gl/mvwYB9>

1 día - N° 137185 - s/c - 14/02/2018 - BOE

DECRETO N° 488/2017

Cosquín, 04 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente 2017-3836-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3672, sancionada con fecha 30/11/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3672 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 30/11/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL.

ANEXO: <https://goo.gl/9nb5zH>

1 día - N° 137187 - s/c - 14/02/2018 - BOE

DECRETO N° 491/2017.

Cosquín, 04 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente 2017-3840-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3675, sancionada con fecha 30/11/2017.

Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3675 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 30/11/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL.

ANEXO: <https://goo.gl/dvPNiy>

1 día - N° 137191 - s/c - 14/02/2018 - BOE